A.C. 042-2023-MPSR-J/CM
11/07/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMAN

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 11 de julio de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 10 de Julio del 2023; OFICIO N° 000252-2023-SUNARP/ZRXIII/JZ, emitido por el Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; INFORME N° 124-2023-MPSR-J/GDU/SGPU/RIVA, emitido por el Subgerente de Planeamiento Urbano; OPINIÓN LEGAL N° 127-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; CARTA N° 77-2023-MPSR-J/GEDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; sobre propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, mediante el OFICIO N° 000252-2023-SUNARP/ZRXIII/JZ, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, David Alberto Silva Acevedo, invita a suscribir convenios de cooperación interinstitucional con la finalidad de optimizar la utilización de los recursos disponibles del Estado, y procurando un mejor acercamiento de los servicios registrales a la ciudadanía; la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos viene promoviendo la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, para tal efecto ha aprobado diversos convenios como: **1)** Convenio de colaboración interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad para el Uso del "Modulo SID – Municipalidades" del sistema de intermediación digital de la Sunarp, que permite a los funcionarios públicos de los municipios provinciales o distritales presenten electrónicamente ante Registros Públicos los actos administrativos susceptibles de inscripción mediante el empleo de firma digital, de manera que los administrados no tengan que acudir a las oficinas registrales de la SUNARP. **2)** Convenio de adhesión de colaboración interinstitucional entre la Sunarp y la Municipalidad (Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL), el cual permitirá el suministro de información que la SUNARP brindara a la Municipalidad, con la finalidad de que este último cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de

A.C. 042-2023-MPSR-J/CM
11/07/2023

Publicidad Registral en Línea de los Registro de Predios, Personas Jurídicas, Naturales que administra la SUNARP; **3)** Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, que permitirá establecer un marco de mutua cooperación entre las partes, para que dentro del ámbito de sus competencias, y respetando la autonomía de las funciones, busquen promover y desarrollar una acción interinstitucional articulada que permita cumplir con los objetivos institucionales;

Que, a través del INFORME N° 124-2023-MPSR-J/GDU/SGPU/RIVA, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, concluye indicando que la suscripción de los tres (3) convenios beneficiará a la institución, dando la facilidad para la inscripción de predios de la Municipalidad, logrando tener acceso a información básica, pero fundamentalmente para la realización de trámites de parte de la municipalidad;

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 127-2023-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, después de haber efectuado el análisis y sustento legal; opina por la procedencia de la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y recomienda la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal;

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la SUSCRIPCIÓN de los siguientes convenios de cooperación interinstitucional: **1)** CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PARA EL USO DEL "MODULO SID – MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP; **2)** CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD (SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL EN LÍNEA - SPRL); **3)** CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y LA ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA; los mismos que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR al Titular del pliego, Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, la suscripción de los convenios aprobados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Subgerencia de Planeamiento Urbano, Subgerencia de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal, formalizar e implementar el presente Acuerdo dentro marco legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – PÓNGASE, en conocimiento el presente acuerdo al Jefe Zonal Registral N° XIII – Sede Tacna de la SUNARP, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GDU
- GA
Archivo GSG-MPSR-J